

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE ANUNCIOS

Anuncios oficiales de pago, líneas o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, líneas o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Antonio Beamud Ruiz contra D. Juan Aragón Martínez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados al deudor consistentes en varios armarios librerías, mesas de despacho, sillerías, tapices y otros enseres que constituyen el mobiliario de la casa, tasado todo ello en la cantidad de doce mil setecientas noventa y cinco pesetas; habiéndose señalado para que tenga lugar dicho acto el día diez y seis de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar previamente el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,

Federico González del Rivero.

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Cobos.

(A.—595)

PALACIO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en providencia dictada en primero del actual, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña Enriqueta Loyot Favre, contra el Ministerio Fiscal y las personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la declaración de D. Julián Juderías Loyot, como hijo natural de D. Mariano Juderías Beuder, y su inscripción en el Registro, sobre lo cual versa dicha demanda, confiriéndose traslado de dicha demanda con emplazamiento, para que, dentro de nueve días improrrogables, comparecieran en los autos, personándose en forma; y no habiéndolo verificado, por providencia de veintitres del que rije se ha acordado hacerlas un segundo emplazamiento, señalándose para que comparezcan, el término de cinco días.

Madrid, veintinueve de Julio de mil novecientos diez y nueve.

V.º B.º

El Sr. Juez,
Adolfo Suárez.

El Secretario,
P. D.

Eduardo Zerandieta.
(A.—596.)

Dirección general de Seguridad

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por esta Dirección general durante el próximo pasado mes:

(Continuación)

- D. Alejandro Mogilnicki García, de 43 años, armas, día 12, Madrid, 1.421.
- » Alejandro Mogilnicki García, de 43 años, caza, día 12, Madrid, 1.422.
- » Francisco Menéndez Valdés, de 47 años, caza, día 12, Madrid, 1.423.
- » Gordano Núñez Laguna, de 24 años, caza, día 12, Madrid, 1.424.

- D. Tomás Rufo García, de 46 años, caza, día 12, El Alamo, 1.425.
- » Julián Dubalva Jurégano, de 61 años, caza, día 12, Chinchón, 1.426.
- » Emilio Lubín Garuceba, caza, día 12, Carabaña, 1.427.
- » Daniel Rodríguez Recalde, de 39 años, armas, día 13, Madrid, 1.428.
- » Mariano Galiana Fernández, de 46 años, armas, día 13, Madrid, 1.429.
- » Emeterio Martín García, de 24 años, caza, día 13, Madrid, 1.430.
- » Mariano Galiana Fernández, de 46 años, caza, día 13, Madrid, 1.431.
- » Gregorio Moniesguren Francisco, de 42 años, caza, día 13, Madrid, 1.432.
- » Cirilo Colmenarejo Vallejo, de 24 años, caza, día 13, Colmenar Viejo, 1.433.
- » Antonio Beamuel Ruiz, de 26 años, armas, día 14, Madrid, 1.434.
- » Santiago Raffin Bernael, de 18 años, caza, día 14, Madrid, 1.435.
- » José Molina Martínez, de 60 años, caza, día 14, Tielmes, 1.436.
- » José García Riza, de 39 años, armas, día 15, Arganda, 1.437.
- » Rafael Sanjaume Riera, de 77 años, caza, día 15, Madrid, 1.438.
- » Antonio Sagrario Rocafort, de 19 años, caza, día 15, Madrid, 1.439.
- » Felipe Palacios García, de 17 años, caza, día 15, Madrid, 1.440.
- » Justo Palacios López, de 47 años, caza, día 15, Madrid, 1.441.
- » Gabriel López del Horno, de 51 años, caza, día 15, Madrid, 1.442.
- » Zóilo Ibáñez Aldecoa, de 32 años, caza, día 15, Madrid, 1.443.
- » José Álvarez Menéndez, de 35 años, armas, día 15, Madrid, 1.444.
- » Enrique Ortiz Condes, de 36 años, caza, día 15, Algete, 1.445.

- D. Miguel Ochandarena Angulo, caza, día 15, Madrid, 1.446.
- » Eduardo Otero Espeso, de 41 años, armas, día 16, Madrid, 1.447.
- » Mariano del Castillo Pozuelo, de 66 años, caza, día 17, Brunete, 1.448.
- » Julián Sánchez Loeches, de 54 años, caza, día 17, Vallecas, 1.449.
- » Jacinto Sánchez Sanz, caza, día 17, Becerril, 1.450.
- » Crispulo Romero de Tejada, de 26 años, armas, día 17, Madrid, 1.451.
- » Angel Correas Calzadilla, de 20 años, armas, día 17, Madrid, 1.452.
- » Calixto Correas Atance, de 53 años, armas, día 17, Madrid, 1.453.
- » Rafael Narváez Ruiz, de 43 años, armas, día 17, Madrid, 1.454.
- » Enrique Dubois Alben, de 52 años, caza, día 17, Madrid, 1.455.
- » Fernando Ramírez de Haro H. de Toledo, de 32 años, armas, día 17, Madrid, 1.456.
- » Manuel Espinosa Villapececlín, de 19 años, caza, día 18, Madrid, 1.457.
- » Sotero Alvaro Pascual, de 35 años, caza, día 18, Canillejas, 1.458.
- » Pedro Alvaro Pascual, de 36 años, caza, día 18, Canillejas, 1.459.
- » Vicente Sánchez Alejo, caza, día 18, Corpa, 1.460.
- » Vicente Sánchez Alejo, armas, día 18, Corpa, 1.461.
- » Luis Espinosa Villapececlín, de 63 años, caza, día 19, Madrid, 1.462.
- » Ignacio Pidal Gernardo de Quirós, de 3 años, caza, día 19, Madrid, 1.463.
- » Cosme Gómez Ramos, de 53 años, caza, día 19, Madrid, 1.464.
- » Lucas Ruiz Varona, de 69 años, caza, día 19, Madrid, 1.465.
- » Francisco Ruiz Domingo, de 57 años, caza, día 19, Madrid, 1.466.
- » José González Hornenz, de 23 años, caza, día 19, Madrid, 1.467.
- » Fidel Sáinz de Porres, de 42 años, caza, día 19, Madrid, 1.468.

- D. Fernando Camarero Fernández, de 27 años, caza, día 19, Madrid, 1.469.
- » José Camarero Fernández, de 24 años, caza, día 19, Madrid, 1.470.
 - » Juan Clímaco Díaz López, de 46 años, caza, día 19, Madrid, 1.471.
 - » José Jara Vicente, de 49 años, caza, día 19, Madrid, 1.472.
 - » José Blasco Olmeda, de 42 años, caza, día 19, Madrid, 1.473.
 - » Vicente Fraile Bermejo, de 47 años, caza, día 19, Madrid, 1.474.
 - » Amador Suárez Granda, de 32 años, armas, día 19, Madrid, 1.475.
 - » José Castillo López, de 38 años, armas, día 19, Madrid, 1.476.
 - » Tomás Vara de la Vifa, de 50 años, caza, día 19, Villamanrique, 1.477.
 - » José Llerandi Blanco, de 63 años, armas, día 19, Carabaña, 1.478.
 - » José Fernández Franco, de 49 años, armas, día 19, Chamartín, 1.479.
 - » Pedro Muñoz Mendoza, de 31 años, armas, día 19, El Molar, 1.480.
 - » Anacleto Fernández Frutos, de 26 años, armas, día 19, Montejo, 1.481.
 - » Manuel Fernández Hereza, de 41 años, armas, día 19, Colmenar de Oreja, 1.482.
 - » Manuel Segovia Bonifaz, de 53 años, caza, día 19, Madrid, 1.483.
 - » José María Castillo Senra, de 26 años, caza, día 19, Madrid, 1.484.
 - » Enrique Barrigón González, de 42 años, caza, día 20, Madrid, 1.485.
 - » Maximiliano Cañada Blasco, de 26 años, caza, día 20, Madrid, 1.486.
 - » Francisco Noguera Hermosa, de 25 años, armas, día 20, Madrid, 1.487.
 - » Luis Cervantes Rico, de 62 años, caza, día 20, Madrid, 1.488.
 - » Luis Cervantes Rico, de 62 años, armas, día 20, Madrid, 1.489.
 - » Adrián Piera Mira, de 33 años, armas, día 21, Madrid, 1.490.
 - » Alejandro Abascal Ruiz, de 32 años, armas, día 21, Madrid, 1.491.
 - » Nicolás Gil Palacio, de 23 años, armas, día 21, Madrid, 1.492.
 - » Andrés Ramón Lara, de 30 años, armas, día 21, Madrid, 1.493.
 - » Gaspar Tapia García, de 42 años, armas, día 21, Madrid, 1.494.
 - » Lorenzo Gazapo Arango, de 43 años, caza, día 21, Madrid, 1.495.
 - » Ignacio Cordero Alonso, de 69 años, caza, día 21, Madrid, 1.496.
 - » Antonio Helguero Martínez, de 26 años, caza, día 21, Madrid, 1.497.
 - » José Bernaldo de Quirós, de 37 años, caza, día 21, Madrid, 1.498.
 - » José Esteban Linzasoro, de 29 años, caza, día 21, Madrid, 1.499.
 - » Manuel Soler Laverina, de 32 años, caza, día 22, Madrid, 1.500.
 - » Luis González Suescán, de 75 años, caza, día 23, Madrid, 1.501.
 - » Victoriano Santiago Díaz, de 55 años, armas, día 23, Madrid, 1.502.
 - » Eduardo Martín Durán, de 62 años, armas, día 23, Madrid, 1.503.

- D. Francisco Adrade González, de 48 años, caza, día 23, Madrid, 1.504.
- » Tomás Rodríguez González, de 42 años, armas, día 23, Madrid, 1.505.
 - » Francisco de Paula Vigil, caza, día 25, Madrid, 1.506.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Abril último, aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 16 del actual.

(Continuación).

Séptima. Las obras de asiento de vía e instalación de aparatos, calce y puerta, que se efectúen dentro del terreno del Ferrocarril, se llevarán a cabo por la Compañía del Norte, siendo de cuenta de la Sociedad «E. Grasset y Compañía» todos los gastos que originen.

Octava. Los vagones que circulen por la nueva vía, serán entregados y recibidos por la Compañía del Norte, frente al piquete indicador correspondiente al cambio doble que se establezca, siendo de cuenta de la expresada Sociedad «E. Grasset y Compañía» el arrastre de los mismos hasta sus talleres. En cuanto a las condiciones en que se verificarán las relaciones entre dicha Sociedad y la Compañía del Norte para la utilización de la vía apartadero, se ajustarán a las corrientemente establecidas.

Novena. El replanteo de las obras se efectuará de acuerdo y con la intervención de la Jefatura de obras públicas de la provincia, de la Dirección de Vías públicas y Jefe del servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Madrid, por lo que afecta el parque de La Florida y de la primera División de Ferrocarriles, por lo que al enlace con la vía del ferrocarril se refiere.

Décima. Todas las obras comprendidas en el proyecto de la vía cuyo establecimiento se autoriza, habrán de quedar terminadas en un plazo de tres meses a contar desde su comienzo, y no podrán ponerse en explotación sin que proceda la correspondiente autorización de la Superioridad, previo reconocimiento de que se levantará el acta correspondiente por los mismos que, según la prescripción anterior, habrán de intervenir en el replanteo, más los representantes de la Compañía del Ferrocarril del Norte y del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid.

Undécima. Durante la ejecución de las obras, se establecerán cuantas señales y precauciones propone la Jefatura de Obras públicas en su informe, y todas aquellas además que dicha Jefatura estime necesarias o convenientes; estableciéndose para la circulación de los trenes todas las garantías, señales a distancia, guardabarreras y demás elementos de seguridad que la expresada Jefatura fije y determine,

tanto por lo que afecta a la carretera como al Parque de la Florida y vía del tranvía; bien entendido, que por lo que se refiere a este último, estará de ordinario abierta la circulación y paso del tranvía y cercado el de la vía de la Sociedad «E. Grasset y Compañía», para lo que sólo se abrirá en el momento de utilizarle; siendo de cuenta de «E. Grasset y Compañía» todos los gastos que, además de los que origine la instalación de su vía, se irroguen a la Compañía del tranvía como consecuencia de ella.

Duodécima. La tracción de trenes por la vía que se autoriza, será por motor de vapor; el servicio se hará en todo tiempo desde la salida del sol hasta la diez de la mañana; y los trenes no podrán marchar a mayor velocidad de seis kilómetros por hora, moderando su marcha al aproximarse al cruce con la carretera, Parque de la Florida y cruce con el tranvía hasta acomodarla a la de paso de hombre, deteniéndose completamente, si así lo requiriesen las circunstancias, y avisando siempre la proximidad del tren con un silbido prolongado de la locomotora.

Décimotercera. La sociedad «E. Grasset y Compañía», redactará y someterá a la aprobación de la Jefatura de obras públicas de Madrid el reglamento para el servicio de explotación de su línea con el cuadro de marcha, debiendo consignar en él las disposiciones y señales que habrá de adoptar para que quede bien protegida la marcha de los trenes del Tranvía de Madrid a El Pardo, en el trayecto común de las dos líneas, quedando siempre supeditado al servicio público de la línea tranviaria, el servicio particular de la que ahora se autoriza.

Décimocuarta. La Sociedad «E. Grasset y Compañía», no tendrá derecho a indemnización de ningún género por los daños y perjuicios que al material fijo o móvil de su línea pueda causarle el tránsito público de la carretera, quedando por su parte exclusivamente responsable de cuantos daños o accidentes puedan producirse con ocasión de la explotación de dicha línea en cualquier punto de su recorrido, a personas, animales o cosas, y obligada a indemnizar por ello a quien corresponda, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran serla exigibles.

Décimoquinta. La vía de que se trata, quedará sujeta a la inspección de la 1.ª División de Ferrocarriles, por lo que afecta a los terrenos y enlace con la del Ferrocarril del Norte; y a la de la Jefatura de obras públicas de Madrid, por lo que se refiere al resto de su recorrido; siendo de cuenta de la Sociedad «E. Grasset y Compañía», cuantos gastos origine dicha inspección, con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Décimosexta. Esta autorización se entiende concedida a título precario, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con sujeción a las leyes generales de Obras públicas, de ferrocarriles, Policía de los mismos y sus

respectivos reglamentos vigentes; a la Real orden de 17 de Febrero de 1908, sobre obras que afecten a ferrocarriles de servicio público, y a cuantas disposiciones de carácter general dictadas o que se dicten en lo sucesivo, lo fueren aplicables; bien entendido, que el Gobierno podrá modificar los términos de esta autorización, suspenderla temporalmente, o hacerla cesar de un modo definitivo si así lo Juzgase necesario para el buen servicio público, sin que por ello pueda la Sociedad «E. Grasset y Compañía», reclamar, ni tenga derecho a indemnización alguna.

Décimoséptima. Antes de dar comienzo a las obras, depositará la Sociedad «E. Grasset y Compañía», en clase de fianza para garantizar el cumplimiento de las condiciones con arreglo a las que deberá llevarse a cabo el establecimiento de vía de referencia, la cantidad de 3.310'45 pesetas, que importa el 5 por 100 de las 66.209, a que asciende el presupuesto de las obras; cuya fianza, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos a disposición del Sr. Ministro de Fomento, no será devuelta hasta que por medio del acta de reconocimiento a que se refiere la prescripción señalada con el núm. 10 de las que preceden, se acredite que las obras han sido terminadas en debidas condiciones, y quedando todas las obras de la línea y material fijo y móvil de la misma, en garantía y afecto a responder en todo momento, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones con que la presente autorización se otorga.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Abril, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio, la que deberá considerarse ampliada en la cantidad correspondiente a cada uno de los capítulos, por lo que de ellos queda pendiente de pago el día 31 de Marzo último, al cerrarse el ejercicio del preapuesto anterior, y de los que en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 18 de Abril de 1905 se elevarán las relaciones a que en la misma se alude.

Proceder al arriendo por gestión directa del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de la Villa, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año, con arreglo al pliego de condiciones formulado por el Jardiner mayor del ramo de Arbolado, y en precio tipo de 7.000 pesetas, solicitándose previamente de la Superioridad la correspondiente excepción de subasta y concurso, como caso comprendido en el sexto del art. 41 de la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para la subasta de la subrogación del servicio municipalizado de Pompas fúnebres, por término de diez años, y el reglamento para la prestación del mismo.

Sesión ordinaria del día 8.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó: no admitir las dimisiones

que de los cargos de primero, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde habían formulado los Sres. Conde de Limpías, Tercero y Gabilán.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 5 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Se dió cuenta de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, conformándose con lo informado por la Comisión provincial, en el recurso de alzada interpuesto por don José María Cremades López, como Presidente de Comisión liquidadora del extinguido concurso de acreedores de la Sociedad titulada «La Peninsular», contra decreto dictado por la Alcaldía Presidencia en 11 de Diciembre de 1916, en el expediente incoado para la urbanización de la calle particular, hoy llamada de Francisca Moreno, imputable por dicha disposición a la expresada Sociedad, declara que procede estimar el mencionado recurso, revocar en todos sus extremos el citado decreto, declarando, de acuerdo con lo dictaminado en 21 de Octubre de 1905 por el Letrado consistorial, que los obligados a urbanizar la calle de Francisca Moreno, y por tanto a sufragar los gastos que la obra ocasione, en la proporción correspondiente a sus solares con fachada a dicha vía, en que ésta les pertenece, son los herederos de D. Modesto Gosálvez, doña Eloisa León y la Sociedad «La Peninsular», a cuyos interesados deberán hacer los oportunos requerimientos al indicado efecto.

Y el Ayuntamiento acordó autorizar a la Alcaldía Presidencia para interponer el oportuno recurso ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, contra aquella resolución, y una vez hecho, pase a la Comisión respectiva, previo informe de los Letrados consistoriales, respecto a la procedencia del recurso contencioso.

Quedar enterado de una comunicación de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, trasladando Real orden del Ministerio de Hacienda por la que se concede al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte la necesaria autorización para elevar hasta 10 pesetas por hectolitro el tipo de gravamen del arbitrio sobre las bebidas, y se aprueban las ordenanzas formadas por el mismo para la exacción de los arbitrios sobre los Inquilinatos, las indicadas bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes, y sobre las carnes frescas y saladas, en el próximo ejercicio económico de 1919-20, los que deberá publicar previamente, según dispone el art. 119 del Reglamento para la ejecución de la ley de 29 de Junio de 1911.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Por disposición de la Presidencia, se dió cuenta de un informe del Decano de los Letrados consistoriales, fecha de hoy, en el que manifiesta que, a reserva de lo que en tiempo hábil se proponga y acuerde acerca de la interposición de recurso contencioso ad-

ministrativo contra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, fecha 23 de Marzo último, estimando recurso interpuesto por D. Luis García Ortega, como apoderado de las Sociedades de Tranvías, contra acuerdo del Ayuntamiento, que dejó sin efecto el de 22 de Octubre de 1915, por el que se fijó el año 1950, como término medio para reversión de las diferentes concesiones, procede entablar *ad cautelam* recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, al que compete conocer de las concesiones de tranvías eléctricos y del plazo de las mismas, y, por tanto, de la materia a que se refiere el acuerdo municipal, revocado por la mencionada providencia.

Y el Ayuntamiento acordó, de conformidad con lo propuesto por el Letrado,

Consignar en plantilla en el presupuesto que se forme para el año económico de 1920-21, la plaza de maestro ajustador mecánico del servicio de Limpiezas, dotándola con el haber anual de 3.200 pesetas.

Autorizar al contratista del material granítico para emplear en el hormigón que ha de servir de base al nuevo pavimento de microgranito que se ha de instalar en la planta baja del mercado de la Cebada, el adoquín irregular que resulte completamente inaprovechable del que se levante de aquel sitio al efectuar la nueva pavimentación, con la condición de que ha de abonar al Municipio 2'20 pesetas por cada metro cuadrado que emplee en el hormigón del nuevo pavimento, cuyo importe será deducido de la certificación de la obra realizada, previa medición y liquidación.

Anunciar concurso por término de ocho días, que comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, para la adquisición de 1.000 trajes uniformes de verano, con destino al personal del servicio de Limpiezas, en el precio tipo de 28 pesetas cada equipo, compuesto de guerrera, pantalón y gorra.

Autorizar en la finca núm. 16 de la calle de Juan Bravo, de conformidad con el criterio de la Junta consultiva municipal, la instalación del zócalo de revoco pétreo en vez del de cantería que determina el art. 728 de las Ordenanzas municipales modificado por acuerdo de 17 de Diciembre de 1917.

Autorizar la construcción de la casa núm. 120 de la calle de Lagasca, concediendo el vuelo único con el saliente de 90 centímetros a los miradores centrales de la fachada de la referida finca, que es el vuelo medio de los consentidos por las Ordenanzas municipales.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar una acera de material granítico frente a la finca núm. 11 moderno de la calle de Zurbarán, cuyo importe de 1.035'68 pesetas será cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 9.º, zona primera del vigente presupuesto del Ensanche, donde existe el necesario crédito.

Declarar que D. Antonio Alesanco,

está obligado al pago del arbitrio por ocupación de la vía pública, con valla, por la colocada en el solar del paseo del Prado, núm. 26, desde la fecha en que definitivamente quedó rescindida la compra de la portada del edificio que había ofrecido al Ayuntamiento.

Reconocer un crédito de 284 pesetas, importe de aparatos ortopédicos suministrados a las Casas de Socorro de los distritos del Hospicio y Hospital, y proceder a su abono con cargo al crédito de 10 000 pesetas, consignado en el capítulo IX, art. 6.º del presupuesto para 1919-20.

Reconocer un crédito de 610'50 pesetas, importe de aparatos ortopédicos suministrados a las Casas de Socorro de los distritos del Centro y Latina, y proceder al abono de la expresada suma, en la misma forma que se indica en el acuerdo anterior.

Reconocer un crédito de 189 pesetas por vendajes suministrados a la Casa de Socorro del distrito del Hospicio, y abonar la expresada cantidad en la forma y cargo consignados en los dos anteriores acuerdos.

Ratificar decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 11 de Julio último, que negó a D. José Padierna, Conde de Villapadierna, la exención de pago del arbitrio sobre anuncios en la vía pública, y, por tanto, desestimar la exención solicitada.

Ratificar decreto de la Alcaldía Presidencia que negó la exención de pago del arbitrio sobre canalones que vierten a la vía pública, de la casa números 16 y 17 de la plaza de la Constitución, y, por tanto, desestimar la exención solicitada.

Anunciar subasta con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formados al efecto, para contratar el servicio de aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se matán para la alimentación de las fieras del Jardín Zoológico del Parque de Madrid, si bien deberá consignarse en la condición 6.ª de las facultativas, que la duración del contrato será de dos años, que terminará en 31 de Diciembre de 1920, y estableciéndose, además, la condición de que, «si durante la vigencia del contrato, el excelentísimo Ayuntamiento acordara el arrendamiento o cesión del Jardín Zoológico, o por cualquiera otra causa dejara de tenerlo a su cargo, se entenderá concluso, y el concesionario no tendrá derecho a reclamación alguna».

Conceder licencia para instalar una chamarilería en la casa núm. 11 de la travesía de San Lorenzo.

Conceder licencia para establecer una chamarilería en la casa núm. 23, de la calle del Angel.

Conceder licencias para establecer un taller de construcción de maquinaria e instalar dos motores eléctricos de 2'50 caballos de fuerza, en total, en la casa núm. 19 del paseo de Santa María de la Cabeza, con carácter provisional, sin derecho a indemnización de ninguna clase el día que el excelentí-

simo Ayuntamiento acuerde anular las referidas licencias.

Denegar la renovación de licencia solicitada para la fabricación de pan en la tahona establecida en la calle del Almendro, núm. 13.

Denegar la renovación de licencia solicitada para continuar con la fabricación de pan en la casa núm. 7 de la calle del Ferrocarril.

Denegar la licencia solicitada para instalar un quiosco en la calle de Montalbán, esquina al paseo del Prado.

Comparecer, por medio del Procurador, en el sumario que instruye el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, por hurto de 110 kilogramos de patatas y varios sacos, del mercado de la Cebada, y no renunciar a la indemnización que pueda corresponder al Ayuntamiento.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 39 del paseo de Extremadura, con vuelta a la calle de Iain Calvo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar número 1 de la calle de Alonso Heredia.

Conceder licencia para construir un pabellón en el interior de la finca número 12 de la carretera de Vicálvaro.

Reconocer un crédito de 1.829'97 pesetas para satisfacer al Canal de Isabel II la reparación de bocas de riego correspondientes al mes de Febrero último, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda a los efectos de proponer la forma de pago de la expresada cantidad.

Desestimar instancia en solicitud de autorización para instalar un transbordador eléctrico desde la calle de Rosales al quiosco rústico del Parque del Oeste.

Conceder a un Médico de la Beneficencia municipal un año de prórroga a la excedencia que viene disfrutando, en la inteligencia que de no solicitar su reingreso, o nueva prórroga, un mes antes por lo menos de terminar el plazo que ahora se le concede, renuncie a continuar formando parte del expresado Cuerpo facultativo.

Confirmar el nombramiento interino hecho por el presidente de la Casa de Socorro del distrito del Congreso a favor de un Farmacéutico para el despacho de medicamentos a la Sección 6.ª de dicho distrito, y al solo efecto del percibo de facturas y celebrar el oportuno concurso público entre los Farmacéuticos establecidos en el mencionado distrito, para la provisión de la referida plaza, vacante por defunción del que la desampañaba, por término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los interesados acompañar a su instancia, solicitando concursar la plaza mencionada, licencia de apertura de la farmacia, recibo corriente de la contribución y relación documentada de méritos y servicios.

Conceder licencia para construir un horno en el taller de fundición establecido en la calle de Juan Bravo, número 74.

Conceder licencia para construir un cuerpo de edificio como ampliación de la fábrica que la Sociedad anónima Caucho industrial tiene establecida en la calle de la Santísima Trinidad, sujetándose a la alineación oficial que fué señalada en 3 de Enero de 1917.

Conceder licencia para la ejecución de las obras necesarias para transformar en fábrica de automóviles los talleres de cerrajería y calderería establecidos en la calle de Ayala, núm. 62 moderno.

Adjudicar definitivamente la subasta para el suministro de efectos de ferretería con destino a las diferentes dependencias municipales, tanto del Interior como del Ensanche y Extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1920, con la baja del 40 por 100.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para sustituir el actual pavimento de afirmado de la calle de Monte Esquina, entre las del Marqués del Riscal y Zurbarán, por el de empedrado de pedrusco granítico aprovechable del levantado de dichas calles, siendo cargo su importe, que asciende a 2.901'72 pesetas, a la partida correspondiente del presupuesto del Ensanche de 1919-20, en su primera zona.

Contestar al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa que el Ayuntamiento desiste de personarse en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por don Pascual Méndez Brocardo, sobre información de dominio de 207'59 metros cuadrados en un solar de mayor cabida señalado con el núm. 6 provisional de la calle de Ancora, por tratarse de un terreno edificable, ajeno y distinto de la vía pública y separado de ésta por la alineación oficial de la calle del Ancora, señalada en Mayo de 1917, y de alegar cosa alguna en contra de la información de dominio solicitada por el Sr. Méndez Brocardo, sobre parte del solar núm. 6 de la calle del Ancora.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas para instalar una acera de material granítico frente a la finca propiedad del Sr. Duque de Montellano, en su línea de fachada de la calle de Jenner, entre la de Fortuny y el paseo de la Castellana, cuyo importe de 1.812'42 pesetas, será cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ensanche de 1919-20, en su primera zona.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para la instalación del servicio de acera, frente a la finca números 3 y 5 de la calle de Arapiles, cuyo importe de 988'99 pesetas, será cargo a la partida correspondiente del presupuesto del Ensanche de 1919-20, en su primera zona.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición interesando se acuerde instalar en la plaza de Nicolás Salmerón un evacuatorio público, subterráneo, y encomendar con urgencia a los técnicos municipales la formación del oportuno proyecto y presupuesto, para que, una

vez aprobado, pueda procederse a su inmediata construcción.

Se dió cuenta de una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Abastecimientos trasladando Real orden de dicho Ministerio, por la que se invita al Ayuntamiento para que designe dos Concejales que, con el señor Subsecretario del referido Ministerio, constituyan una comisión que en el plazo de ocho días someta a la aprobación de aquel departamento Ministerial, las normas por que ha de regirse el abastecimiento del término municipal de Madrid.

Y el Ayuntamiento acordó designar a los Sres. Maura y Marqués de Villabrigida para formar parte de la Comisión a que se refiere la anterior Real orden.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de Abastecimientos del día anterior, por la que, con relación a la situación creada por el acuerdo del Ayuntamiento, que establece una nueva tarifa que eleva el precio del gas para la industria y el consumo particular, se resuelve:

Primero. Que se manifieste al Ayuntamiento de Madrid, que con la sencilla utilización por el mismo de los derechos y deberes que atribuyen las disposiciones vigentes, y con la asistencia, que no podrá faltarle nunca, de este Ministerio, puede obtener el carbón necesario para la producción del gas en condiciones de precio y calidad que le permitirán suministrar éste al precio máximo de 0'35 pesetas metro cúbico.

Segundo. Que se invite a dicha Corporación a retirar, desde luego, la tarifa que tiene anunciada y sustituirla por otra nueva en las condiciones de precio que quedan expresadas, la cual regiría inmediatamente, y en tanto que nuevos factores, como el aumento de jornales y reducción de jornada, obliguen a la rectificación proporcional debida del coste de producción.

Tercero. Que si el Ayuntamiento no lo hiciera así, el Gobernador civil deberá convocar sin pérdida de tiempo a la Junta provincial para que delibere y resuelva acerca de si las circunstancias del caso y momento demandan el ejercicio de la facultad que le otorga el art. 21 del Reglamento de 24 de Noviembre de 1916

Cuarto. Que se haga saber al Alcalde de Madrid el desagrado que ha producido la lectura del escrito en que formula su voto particular, en cuanto al párrafo segundo del epígrafe III, por la forma absolutamente desusada e irrespetuosa de su redacción, apercibiéndole de que no será tolerada en lo sucesivo ninguna otra falta análoga de la consideración necesariamente debida al Ministro.

Y el Excmo. Sr. Gobernador, cumpliendo lo ordenado en las relaciones 2.ª y 4.ª de la anterior Real orden, invita al Ayuntamiento a que retire desde luego la tarifa que tiene anunciada y la substituya por otra nueva a tenor de lo ordenado en la referida Real or-

den, debiendo comunicar a dicho Gobierno sin pérdida de tiempo su resolución, para que adopte las medidas que estime pertinentes. Al mismo tiempo hace saber al Sr. Alcalde el desagrado que ha producido la lectura del escrito en que formula su voto particular, en cuanto al párrafo segundo del epígrafe 3.º, por la forma absolutamente desusada e irrespetuosa de su redacción, apercibiéndole de que no será tolerada en lo sucesivo ninguna otra falta análoga a la consideración debida al Sr. Ministro de Abastecimientos.

Abierto debate sobre ella se formuló una proposición que decía así:

El Ayuntamiento acuerda acudir, con el respecto debido al Ministro de Abastecimientos, demostrándole con datos lo absurdo de la tasa del gas, contenida en su Real orden, por basarse ésta en hechos erróneos haciendo observar, entre otras cosas, el aumento obligado de jornales y la contribución; que tenga en cuenta que el carbón a precio de tasa resulta tan caro y es peor que el carbón contratado por el Ayuntamiento, como lo demuestran documentos que existen en el Ministerio, relativos a la requisita proyectada para Febrero.

En su consecuencia, los Concejales que suscriben proponen se interese del Sr. Ministro de Abastecimientos la modificación de la referida tasa, condición indispensable para que el Ayuntamiento pueda continuar administrando la Fábrica de Gas de Madrid.

Y el Ayuntamiento acordó aprobar la proposición.

Pasar con urgencia a la Comisión respectiva, una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, por la que, confirmándose con lo informado por la Comisión provincial en el expediente sobre expropiación de una parcela de terreno de la finca núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, propiedad de D. Juan Vitorica Casuso, valora la referida parcela en la cantidad de 74.467'82 pesetas, de conformidad con el perito tercero, incluyendo el 3 por 100 de afección.

A continuación se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo:

Primero. Que, declarado llegado el caso de la necesidad de la ocupación de la parcela expropiable de la calle de Nicolás María Rivero, núm. 4, a tenor del art. 29 reformado de la ley de Expropiación forzosa, se proceda a la consignación de la cantidad de pesetas 74.467'82, importe de la valoración del terreno por el perito tercero, con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, con la protesta de reclamar el cómputo de la liquidación de intereses, en caso necesario, en el momento del pago de la valoración definitiva, a tenor de lo que expresamente determina la ley de reforma de 10 de Julio de 1904.

(Continuará).

BRUNETE

Formado el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza urbana de este término para el próximo año econó-

mico de 1920 a 1921, se pondrá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Agosto próximo, para oír reclamaciones.

Brunete, 26 de Julio de 1919.

El Alcalde,
José Marcos.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Impuesto de Derechos reales.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 31 de Julio de 1919.

P. A. el Tesorero de Hacienda,

P. S.

Francisco Guerrero.

Zona 1.ª

Don Arturo Ballesteros.—La Asociación del Gremio de Carnes.—Los Almacenes generales de Depósito.—D. Amalio de Rueda.—Doña Victoria y Biosa Pérez.—Doña Ignacia y Santiago y María Martínez.—D. Abelardo López Sánchez.—L. Lorenzo Esteban

Zona 2.ª

Doña Eugenia López Ruiz.—D. Manuel Atienza.—D. Francisco Alvarez.—D. Andrés Pérez.—El Mentepío de Empleados del Casino de Madrid.—La Cantábrica.—Memoria de José Aurelio.

Zona 3.ª

El Hogar Español.—Blanca y Bella Muñoz.—Margarita González.—Carmen, Abilio, Francisco, María y Antonio Escobar.

Zona 4.ª

Herederos de Luisa Gómez.—Sociedad general Hispano-Marroquí.—Santos Ortega.—Reinaldo Serrano.—El Círculo de la Unión Mercantil.—Angel Ortega.—Testamentos de doña Trinidad Jurado.—Lorenzo Criado.

Zona 5.ª

Sociedad «Los Amigos» (S. A.)—Ricardo Blanco.—Luis Fernández del Pino.—Dolores González Vega.—Pío, Emilio, Adolfo, Margarita, María Concepción, María Juana Rodríguez.—Cecilia y Rafaela Gallardo.—José Corral.—Francisco Cuéllar.—Lorenzo y León Cuéllar.—Francisco Calzón.—Luis Adolfo Plañol.

IMPRENTA PROVINCIAL.—Fuscarrol, 83